

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de abril de 1868)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

### PRECIO DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: a mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 12, y un año, 36.

Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 9 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y un año, 60; y fuera de Madrid: 20 al trimestre, 40 al semestre y 80 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, Avenida de Pi y Margall, número 12. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro

### TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial: línea o fracción. . . . .	0,50
Idem judiciales: línea o fracción. . . . .	1,00
Idem oficiales: línea o fracción. . . . .	1,00
Idem particulares: línea o fracción . . . . .	2,00

Número suelto: 50 céntimos  
A particulares: 60 céntimos

OFICINAS: Avenida de Pi y Margall, 12

TELEFONO 18587. -APARTADO 1.089

HORAS: DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

### Diputación Provincial de Madrid

#### COMISION GESTORA

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 9.º y 12 del Decreto del Ministerio de la Gobernación de 4 de diciembre de 1931, se hace saber que la Comisión Gestora de esta Corporación, en sesión de 10 del actual, adoptó el siguiente acuerdo:

«Autorizar un crédito extraordinario de 4.150 pesetas, a cargo del sobrante obtenido a la liquidación del ejercicio de 1933, a incorporar al capítulo XI, artículo 10, del presupuesto de gastos vigente, para la instalación de toldos en las terrazas del Instituto provincial de Puericultura.»

Lo que se anuncia públicamente al objeto de que si hubiere reclamación a formular en contra de dicho acuerdo, pueda ser cursada dentro de los quince días siguientes al de la inserción del presente anuncio.

Madrid, 13 de julio de 1934.—El Secretario, Sinesio Martínez.

### Ayuntamiento de Madrid

#### SECRETARIA

Celebrada y declarada desierta por falta de licitadores la anterior subasta anunciada para contratar el derribo y aprovechamiento de los materiales de la finca número 5 de la calle de Alburquerque, propiedad de la villa, el excelentísimo señor Alcalde, por su decreto de 5 del corriente, se ha servido disponer se anuncie nueva licitación, bajo las mismas condiciones que figuran insertas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día 29 de mayo último.

Los correspondientes pliegos se hallan de manifiesto en esta Secretaría, durante las horas de diez a una, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En su consecuencia, se celebrará dicha nueva subasta el día 11 de agosto, a las doce, en la sala de remates de la primera Casa Consistorial, bajo la presidencia del excelentísimo señor Alcalde o de quien al efecto delegue.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 12 de julio de 1934.—El Secretario, M. Berdejo.

(O.—477)

El excelentísimo Ayuntamiento, en sesión de 15 de junio próximo pasado, acordó anunciar concurso público para contratar la instalación de alumbrado y líneas para fuerza en el interior del Mercado de Pescado y en el pabellón de Correos y Telégrafos anejo, obras accesorias para la misma y suministro de todos los aparatos y accesorios precisos, con sujeción a los pliegos de condiciones redactados al efecto y por el precio tipo de 82.650 pesetas, incluidas las obras accesorias.

El plazo del concurso es el de veinte días hábiles, que empezarán a correr y contarse desde el siguiente a aquel en que aparezca el anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y durante dicho plazo podrán presentarse proposiciones, de diez de la mañana a una de la tarde, en el Negociado de Subastas de la Secretaría y en las Tenencias de Alcaldía de los distritos de Chamberí y Buenavista, cuyas proposiciones deberán estar extendidas en papel de la clase sexta, en pliegos cerrados y lacrados, y acompañadas por separado del resguardo que acredite haber consignado en la Caja general de Depósitos o en la Depositaria municipal la cantidad de 4.132,50 pesetas en concepto de depósito provisional, reintegrado con los sellos municipales especiales de subastas, a razón de 15 pesetas por cada 500 o fracción de ellas, durante los expresados días y horas que comprende el plazo del concurso y en los sitios antes mencionados.

Los pliegos de condiciones facultativas y demás antecedentes estarán de manifiesto, durante los mencionados días y horas, en el Negociado de Subastas del excelentísimo Ayuntamiento.

Los licitadores declararán en sus proposiciones las remuneraciones mínimas que habrán de percibir los obreros que utilicen por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias.

Asimismo vienen obligados los licitadores al cumplimiento de la ley de Protección a la producción nacional de 14 de febrero de 1907.

Terminado el plazo del concurso, se procederá al día siguiente, a las doce, a la apertura de los pliegos presentados, los cuales pasarán, en unión del expediente, a estudio de la Comisión que al efecto designe la Alcaldía Presidencia, a tenor de lo determinado en la condición 12 del pliego de las económico-administrativas.

El rematante constituirá en la Caja general de Depósitos, en concepto de fianza definitiva, para garantizar el cumplimiento del compromiso contraído, la cantidad de 8.265 pesetas, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente.

Todos cuantos gastos origine este concurso serán de cuenta del adjudicatario.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 11 de julio de 1934.—El Secretario, M. Berdejo.

(O.—476)

### AYUNTAMIENTOS

#### CARABANCHEL BAJO

Don Atilano Brell San Vicente, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Carabanchel Bajo,

Hace saber: Que en el matadero de esta villa se encuentra depositada una cordera blanca, hallada abandonada en la vía pública el día 5 del actual, y en cumplimiento de lo que dispone el artículo 11 del Reglamento para la administración y régimen de las reses mostrencas, queda a disposición, por el plazo de quince días, de quien acredite ser su dueño, advirtiéndose que transcurrido el plazo sin que nadie se presente a reclamarla, se procederá a su venta en subasta pública.

Carabanchel Bajo, 10 de julio de 1934.—A. Brell.

(Núm. 1.803) (O.—478)

#### MORATA DE TAJUÑA

Se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el término de ocho días hábiles, para oír reclamaciones, el apéndice al padrón de edificios y solares de este término, correspondiente al año 1935.

Morata de Tajuña, 30 de junio de 1934.—El Alcalde, José María de las Heras.

(Núm. 1.711) (N.—388)

#### RASCAFRIA

El apéndice al Registro fiscal de Edificios y Solares de este término municipal, ultimado por el organismo correspondiente, se halla expuesto al público en la Secretaría del

Ayuntamiento, durante quince días, para oír reclamaciones.

Rascafría, 30 de junio de 1934.—El Alcalde, Eulogio S. José.

(Núm. 1.712) (X.—387)

### Providencias judiciales

#### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

##### GETAFE

##### EDICTO

Don Luis Díaz Muñoz, Juez de primera instancia de Getafe,

Hago saber: Que en el procedimiento del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, a instancia de doña Micaela Lozano Fernández, heredera de doña Antonia María Luisa Fernández García, conocida por Candelaria, contra don Escolástico Vara, para la efectividad de préstamo, se saca a la venta, en pública subasta, por primera vez, la finca hipotecada descrita así:

Cuatro quintas partes de una casa situada en la villa de Getafe, y su plaza de Perete, hoy nombrada también calle del Almendro, señalada con el número once antiguo y siete moderno; linda: al Norte, o sea al frente, por donde tiene su puerta de entrada y fachada principal, con dicha plaza de Perete, o calle del Almendro; por la izquierda, con casa de Melitón Gutiérrez; por la derecha, con otra de Mariano Castro, y por la espalda, con la calle de Oriente, por la que en el día tiene una puerta de entrada a una vivienda de nueva construcción, compuesta de varias habitaciones de planta baja; no consta su medida superficial ni puede precisarse en la actualidad, ni aun aproximadamente. Dicha escritura quedó inscrita al tomo mil ochenta y seis, libro ciento cuarenta del Ayuntamiento de esta villa, folio ciento noventa y nueve, finca número cuatro mil cuatrocientos noventa y siete, inscripción quinta.

**Advertencias y condiciones**

Para el acto del remate en la Sala audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día siete de agosto próximo, a las once. Servirá de tipo para la subasta la cantidad de ocho mil pesetas fijadas por las partes en la escritura de constitución de hipoteca.

Deberán los licitadores consignar previamente para tomar parte en la subasta, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el diez por ciento de dicho tipo.

No se admitirá postura que sea inferior al mismo.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta estarán de manifiesto en la Secretaría, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores o los preferentes quedarán subsistentes, y el rematante subrogado en las responsabilidades del mismo, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Getafe, veintiocho de junio de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,

Lcdo. Antonio Sanz Dranguet  
El Juez de primera instancia,  
Luis Díaz

(A.—1.710)

**JUZGADO NUMERO 14**

**EDICTO**

Por el presente, y en virtud de providencia dictada por el Juzgado de primera instancia número catodce de esta capital, en los autos de menor cuantía seguidos a nombre de don José López Fernández, contra don José Moreno Rianza, sobre reclamación de cantidad, se sacan a la venta en pública subasta, por segunda vez y precio respectivamente de treinta y siete pesetas cincuenta céntimos, doscientas veinticinco pesetas y ocho mil seiscientos pesetas veinticinco céntimos, las siguientes

**Fincas**

Una casa en Arganda, calle Subida a la Plazuela de la Cruz, número veintinueve, compuesta de patio de entrada, cocedero y habitación de las cubetas, con una extensión de noventa y cinco metros ochenta centímetros, que linda: por la derecha entrando, otra de Gregorio Rianza; izquierda, José Sardinero, y espalda, otra de herederos de Eduardo Sardinero.

Mitad de una casa en Arganda, plaza de la Cruz, número cuarenta y siete, proindiviso con la otra mitad que se adjudica a María Alonso Rianza, que toda ocupa cincuenta y cinco metros cuarenta centímetros cuadrados, compuesta de la tercera parte de un patio de entrada y otras habitaciones y servidumbres de entrada y salida, por la puerta principal, linda por la derecha entrando y espalda, casa de Custodia Rianza Rojo, y por la izquierda, otra de herederos de Benito Espliguero.

Y un corral cercado en las afueras de la población de Arganda, sitio del camino de Madrid y de la Soledad, continuación de la calle de San

Juan, sin número, que ocupa una extensión superficial de mil setecientos noventa y cinco metros y ochenta decímetros cuadrados, que linda: a la derecha entrando, o sea Oeste, finca que formó antes parte de ésta, hoy de este mismo adjudicatario; izquierda, Este, finca de Manuela Marina, y espalda, tierra de esta herencia, adjudicada a María Moreno.

Para cuyo acto de la subasta, que habrá de tener lugar doble y simultáneamente ante este dicho Juzgado y el de igual clase de Chinchón, se ha señalado el día ocho de agosto próximo, a las once, anunciándose por medio del presente y previniéndose:

Que para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente el diez por ciento, por lo menos, del precio.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo.

Que si se hicieren dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes ante este Juzgado.

Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y

Que la certificación de títulos expedida por el señor Registrador se hallará de manifiesto en Secretaría con los autos para su examen por el licitador que le interese, debiendo conformarse con ellos y sin que tengan derecho a exigir ningunos otros.

Madrid, seis de julio de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,  
José Cruz

El Juez,  
(Firmado.)

(A.—1.706)

**JUZGADO NUMERO 2**

**EDICTO**

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia número dos de esta capital, en los autos seguidos por el procedimiento a que se contrae el artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, a instancia del Procurador don Miguel Sanz Cabo, en nombre de don José Alvarez García, contra don Ricardo Gómez Ruiz, sobre reclamación de un crédito hipotecario de trece mil pesetas, se ha acordado sacar a la venta, en pública subasta, por tercera vez, sin sujeción a tipo, las siguientes

**Fincas**

**Primera**

Casa de una sola planta, distribuida en seis habitaciones, radicante en el término municipal de Canillejas, con fachada principal a la carretera de Aragón, número cuarenta y seis provisional, por donde tiene su entrada, y que hace fachada también a la calle particular de Alfonso Gómez, por donde está señalada con el número uno.

El terreno de esta finca tiene una extensión super-

ficial de cincuenta y ocho metros y tres decímetros cuadrados, equivalentes a setecientos cuarenta y siete pies y cuarenta y dos centésimas, también cuadrados, ocupada toda esa superficie por el edificio.

**Segunda**

Casa de una sola planta, distribuida en seis habitaciones, radicante en el término municipal de Canillejas, inmediata a la carretera de Aragón, con fachada a la calle particular llamada de Alfonso Gómez, por donde tiene su entrada, y está señalada con el número siete.

El terreno de esta finca tiene una extensión superficial de ciento diecinueve metros cuadrados, equivalentes a mil quinientos treinta y dos pies cuadrados, de la cual superficie ocupa la casa cuarenta y ocho metros y sesenta y dos decímetros, estando el resto del terreno destinado a patio, con una nave edificada, que se dedica a taller.

**Tercera**

Parcela de terreno radicante en el término municipal de Canillejas, inmediata a la carretera de Aragón, con frente a la calle particular de Alfonso Gómez, por donde tiene su entrada principal y debe de corresponderle el número nueve.

Tiene una superficie, mejor dicho, extensión superficial de mil cuatrocientos sesenta y cinco metros y cincuenta decímetros cuadrados, equivalentes a dieciocho mil novecientos ochenta y cinco pies, en parte de la cual superficie hay edificada una sola planta, que mide diez metros y cincuenta centímetros de línea de fachada por siete metros y setenta y cinco centímetros de fondo.

**Cuarta**

Parcela de terreno radicante en el término municipal de Canillejas, inmediata a la carretera de Aragón, en la calle particular llamada de Alfonso Gómez, por donde tiene su entrada, sin número determinado.

Tiene una extensión superficial de mil cuatrocientos sesenta y cinco metros y cincuenta decímetros cuadrados, equivalentes a dieciocho mil novecientos ochenta y cinco pies, también cuadrados.

Cuya subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado número dos, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día diez de agosto venidero, a las doce horas, bajo las siguientes

**Condiciones**

Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento de cuatro mil qui-

nientas pesetas para la primera finca descrita; el mismo diez por ciento de cuatro mil quinientas pesetas, para la segunda; el diez por ciento de siete mil quinientas pesetas, para la tercera, y el diez por ciento de tres mil pesetas, para la cuarta, tipos todos ellos que sirvieron de tipo para la segunda subasta.

**Y se advierte:**

Que los autos y certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente, con el visto bueno del señor Juez, que firmo en Madrid, a seis de julio de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,  
Antonio Yáñez

V.º B.º

El Juez de primera instancia,  
Juan de Hinojosa

(A.—1.712)

**JUZGADO NUMERO 3**

**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

En los autos de que después se hará mención, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

**Sentencia**

En Madrid, a seis de julio de mil novecientos treinta y cuatro.

El señor don Ursicino Gómez Carbajo, Juez de primera instancia número tres de esta capital.

Habiendo visto los presentes autos ejecutivos promovidos por el Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima, domiciliada en esta capital, representado por el Procurador don Aquiles Ullrich y defendido por el Abogado don Rafael Luengo, contra don Valentín Melgar Sánchez, declarado en rebeldía y cuyo domicilio y paradero se ignora, sobre pago del importe de cinco letras de cambio, sus intereses, gastos y costas, y

**Fallo**

Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante, hacer trance y remate de los bienes embargados y que en lo sucesivo se embarguen al deudor, don Valentín Melgar Sánchez, y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor, el Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima, de la cantidad que por aquélla se despachó, o sea la de veintitrés mil novecientas cincuenta pesetas, importe del principal de las cinco letras de cambio presentadas, los intereses legales desde la fe-

cha de los protestos de las mismas, los gastos de éstos y la costas, las cuales expresamente se imponen a dicho ejecutado.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. — Ursicino Gómez Carbajo (rubricado).

**Publicación**

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el mismo señor Juez que la suscribe en el día de su fecha estando celebrando audiencia pública, presente yo, el Secretario, de que doy fe.—Ante mí, Pedro Pérez Alonso

Y mediante a desconocerse el actual domicilio o paradero del demandado, don Valentín Melgar Sánchez, se le notifica dicha sentencia por medio de la presente, que se expide para su inserción en la «Gaceta de Madrid» y BOLETIN OFICIAL de esta provincia en Madrid, a diez de julio de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,  
Pedro Pérez Alonso  
(A.—1.713)

**JUZGADO NUMERO 18**

**EDICTO**

Don José Ogando Stolle, Juez de primera instancia número dieciocho de los de esta capital,

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en los autos que con arreglo a la ley de dos de diciembre de mil ochocientos setenta y dos sigue el Banco Hipotecario de España, contra doña Amalia Baquero Gómez, se anuncia la venta, en pública y primera subasta, de la siguiente

**Finca**

Casa sita en esta capital, señalada con el número setenta y seis provisional de la calle de Blasco de Garay, primera zona del Ensanche, distrito judicial y municipal de la Universidad, barrio de Vallehermoso, primera sección del Registro de la Propiedad de Occidente; consta de siete plantas y ático, y linda: por su frente, en línea de diecisiete metros setenta y un centímetros, con dicha calle de Blasco de Garay; por la derecha entrando, en línea de cuarenta y tres metros noventa y seis decímetros, con solares propiedad de los señores Castro y Reynals; por la izquierda, en otra línea igual de cuarenta y tres metros noventa y seis decímetros, con solares propiedad del señor Fernández de Alcalde, y por la espalda o costero, en línea de diecisiete metros setenta y un decímetros, con terrenos de don Carlos Melgar Rojas.

Ocupa una superficie de setecientos setenta y ocho metros cincuenta y tres decímetros cuadrados, equivalentes a diez mil veintisiete pies cuarenta y ocho decímetros cuadrados, de la que mide lo edificado a siete plantas seiscientos sesenta y un metros setenta y seis

decímetros cuadrados, o sean ocho mil quinientos veintitrés pies, también cuadrados, y en ático, seiscientos veintitrés metros setenta y seis centímetros cuadrados, igual a ochocientos treinta y cuatro pies, asimismo cuadrados, destinándose el resto a once patios de luces.

La hipoteca a favor del Banco se inscribió en el Registro de la Propiedad de Occidente de Madrid, en el tomo mil ciento cincuenta y uno del archivo, trescientos sesenta y cinco de la sección primera, folio ciento treinta y tres, finca número nueve mil noventa y ocho, inscripción cuarta.

Para cuyo acto, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día seis de agosto próximo, a las once de su mañana, y se previene:

Que servirá de tipo para esta primera subasta la cantidad de setecientas sesenta mil pesetas, fijada al tas sesenta mil pesetas, fijada al efecto en la escritura de préstamo, no admitiéndose postura alguna que no cubra las dos terceras partes de dicho tipo.

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de la que sirve de tipo, cuyas cantidades serán devueltas, acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, que se reservará en depósito a los fines que la ley determina.

Que la consignación del préstamo se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en Secretaría, y los licitadores deberán conformarse con ellos, sin derecho a exigir ningunos otros.

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a nueve de julio de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,  
P. S.,  
(Firmado.)

José Ogando Stolle  
(A.—1.714)

**ALCALA DE HENARES**

**EDICTO**

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido, se anuncia la muerte de don Julián Pérez López, natural de Madrid, de treinta y un años, hijo legítimo de don Sebastián y doña Nicolasa, soltero, que falleció en su domicilio, sito en el Puente de Vallecas, el día once de febrero del corriente año, sin que otorgara testamento, y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho a su herencia para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo, dentro de treinta días, habiéndose

dose presente que los que hoy reclaman su herencia son sus hermanos de doble vínculo doña Lorenza Milagros y don Juan Pérez López, y sus hermanos de vínculo sencillo don Ramiro, doña Eulalia y doña Cecilia Pérez Martínez, bajo apercibimiento de que en otro caso les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Alcalá de Henares, once de junio de mil novecientos treinta y cuatro.

Hilario Dago

V.º B.º  
El señor Juez,  
(Firmado)

(A.—1.707)

**JUZGADO NUMERO 1**

**EDICTO**

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de primera instancia número uno, Decano, de esta capital, en el expediente seguido para hacer efectiva por la vía de apremio la condena impuesta a don Feliciano Ceballos por el Jurado mixto de Transportes Terrestres, en la reclamación formulada por el obrero don Manuel Gil Martín, se anuncia por el presente la venta, en pública subasta, por tercera vez, sin sujeción a tipo,

De diferentes bienes muebles embargados al deudor, que se hallan en poder del mismo, en su domicilio, calle de Toledo, número veintiséis.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia de expresado Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día veintiocho del actual mes, a las once de la mañana, y se previene a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta habrán de consignar previamente el diez por ciento efectivo de la cantidad de cuatrocientas setenta y tres pesetas veintitrés céntimos, tipo de la segunda subasta, sin cuyo requisito no podrán licitar.

Madrid, nueve de julio de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,  
Antonio Aguilar

José González Llana  
(Núm. 1.810) (D.—418)

**SAN LORENZO DEL ESCORIAL**

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción de esta localidad, y su partido, en providencia de este día, dictada en cumplimiento de una carta orden de la Sala de Vacaciones de la Audiencia Provincial de Madrid, dimanante del rollo de la causa número doscientos doce de mil novecientos treinta y uno, sobre infracción de la ley de Caza, contra Valentín Guadaño Sastre y otro, vecino de El Escorial, para exacción de la suma de trescientas treinta y ocho pesetas con cuarenta y ocho céntimos, importe de las costas principales causadas en dicha Superioridad, más ciento cincuenta para las posteriores, se saca a pública subasta, por tercera vez, término de veinte días, y sin sujeción a tipo, la siguiente

**Finca**

La mitad de una casa en El Escorial, calle de San Sebastián, número doce, de planta baja y principal, la primera de éstas compuesta de tres habitaciones, y linda: la planta baja, al frente, con finca urbana de Saturnina Manzano; a la izquierda, con eras de San Sebastián, y a la derecha, con finca urba-

na de Félix Fernández Yagüe, y el principal, al frente, con vía pública; izquierda, Saturnina Manzano, y derecha, no tiene lindero, porque la planta baja de Félix Fernández es de un solo piso. Tasada en cuatro mil doscientas treinta y siete pesetas.

Para el acto de la subasta se ha señalado el día tres de agosto próximo, y hora de las doce de su mañana, en la Sala de audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes

**Condiciones**

**Primera**

El título de propiedad del inmueble, suplido por certificación del Registro de la Propiedad, se encuentra de manifiesto en Secretaría, para que pueda ser examinado, con el que se conformarán los postores, sin derecho a exigir ningún otro, observándose lo dispuesto en la regla octava del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria.

**Segunda**

Y para tomar parte en la subasta ha de hacerse previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto la consignación de una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo subastarse a calidad de ceder.

Dado en San Lorenzo del Escorial, a veintisiete de junio de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,  
(Firmado.)

V.º B.º  
El Juez de instrucción,  
(Firmado.)

(D.—394)

**JUZGADO NUMERO 3**

**CEDULA DE CITACION**

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de primera instancia número 3 de esta capital, en la pieza separada para la adopción de las medidas de que trata el artículo 44 de la ley de Divorcio, dimanante del que se sigue en concepto de pobre a nombre de doña Dolores Zaragoza Menéndez, contra su esposo, don César Piñera Alvarez, por medio del presente se cita a dicho señor Piñera Alvarez, cuyo actual domicilio y paradero se ignora, para que el día 17 de julio próximo, a las once de su mañana, comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, a fin de celebrar la oportuna comparecencia, para la adopción de aquellas medidas, bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Madrid, 30 de junio de 1934.—El Secretario, Pedro Pérez Alonso.

(Núm. 1.706) (C.—331)

**JUZGADO NUMERO 12**

**EDICTO**

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia número doce, de esta capital, en autos de procedimiento sumario al amparo del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, promovidos por don Ramón Uribe Aguirre, contra doña Juliana Fernández López, en reclamación de un crédito de veintiséis mil pesetas de principal, intereses, gastos y costas, ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por tercera vez, y sin sujeción a tipo, la siguiente:

**Finca**

Un hotel y jardín anexo, sito en esta capital, barrio de la Salud, Guindalera, y su calle de Ferrer del Río, antes Gonzalo de las Casas, con vuelta a la calle de Francisco Cea, llamada antes Garrido, y que está señalada por la primera de dichas calles con el número veinticuatro, y linda por su frente, al Norte, con la citada calle de Ferrer del Río; por la izquierda, al Este, con la calle de Francisco Cea; por la derecha entrando, o al Oeste, con el hotel número veintidós de la calle de Ferrer del Río, y por la espalda, al Sur, con hotel de don José Dordal.

Ocupa una superficie de trescientos ochenta y cinco metros y ochenta centímetros cuadrados, o sean cuatro mil novecientos sesenta y nueve pies cuadrados y diez décimos, de cuya superficie el hotel ocupa ciento catorce metros cuadrados, y el resto destinado a jardín.

**Condiciones de la subasta**

**Primera**

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o en la Caja general de Depósitos una cantidad igual, por lo menos, a cuatro mil ciento veinticinco pesetas, diez por ciento del tipo de la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos en la licitación.

**Segunda**

Que el remate podrá verificarse a calidad de ceder a un tercero, y el resto del precio del remate deberá consignarse a los ocho días de aprobado aquél.

**Tercera**

Que la certificación del Registro, supletoria de los títulos de propiedad de la finca hipotecada, se encuentra en Secretaría a disposición de los licitadores, los que deberán conformarse con ellos, sin derecho a exigir otros.

**Cuarta**

Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que en el acto del remate todo licitador aceptará las condiciones de la regla octava del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria.

Para el acto de la subasta se ha señalado el día once de agosto próximo, a las once de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en el piso segundo de la casa número uno de la calle del General Castaños, de esta capital.

Y para conocimiento del público, el presente, además de fijarse en el sitio público de costumbre de este Juzgado, se insertará con veinte días de antelación, por lo menos, al señalado en la «Gaceta de Madrid» y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Madrid, seis de julio de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,  
Germán González

V.º B.º

El Juez de primera instancia,  
Humberto Llorente

(A-171)

**JUZGADO NUMERO 18**

En el Juzgado de primera instancia número 18 y Secretaría del que refrenda, penden autos de menor cuantía promovidos por don Enrique del Rosal Romay, contra don Enrique Palomino Barrasa, sobre devolución de dos automóviles con sus accesorios e indemnización de daños y perjuicios, en cuyos autos se ha dictado una sentencia, que comprende el encabezamiento y parte dispositiva del tenor literal siguiente:

**Sentencia**

En la villa de Madrid, a 28 de febrero de 1934. El señor don José Ogando Stolle, Juez de primera instancia número 18, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía, seguidos entre partes: de una, como demandante, por su propio derecho, don Enrique del Rosal Romay, mayor de edad, escribiente y de esta vecindad, defendido por el Letrado doña Concepción Peña y representado por el Procurador don Manuel Guerra Mateos, y que fué declarado pobre por sentencia de 23 de septiembre del año último; y de otra, como demandado, también por su propio derecho, don Enrique Palomino Barrasa, mayor de edad y de igual vecindad, que se halla constituido en rebeldía, sobre devolución de dos automóviles con todos los accesorios, enseres y objetos que comprende la venta de los mismos e indemnización de daños y perjuicios, y

**Fallo**

Que con expresa imposición de costas al demandado, deba declarar y declaro haber lugar a la demanda formulada por el Procurador señor Guerra en la representación de don Enrique del Rosal Romay, condenando, en su virtud, a don Enrique Palomino Barrasa a que tan luego sea firme esta sentencia, entregue al actor los dos automóviles expresados en aquella, y a que le pague la cantidad de catorce mil pesetas como indemnización de daños y perjuicios ocasionados por el incumplimiento de la obligación de su entrega, representada por el rendimiento o utilidad debido producir por dichos coches desde el mes de febrero de 1930.

Así por esta mi sentencia, que mediante la rebeldía del deudor se notificará en estrados, publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETÍN OFICIAL, si no se pidiere la notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.—José Ogando Stolle (rubricado).

La sentencia anteriormente inserta fué publicada en el día de su fecha.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL y sirva de notificación en forma a don Enrique Palomino Barrasa, cuyo actual domicilio o paradero se desconoce, expido la presente en Madrid, a 28 de junio de 1934. El Secretario (firmado).

(C.—332)

**JUZGADO NUMERO 1**

**EDICTO**

La Sección primera de esta Audiencia provincial, en auto de 13 de junio actual, ha dictado auto sobreseyendo provisional en la causa seguida por contrabando de valores contra Magín Gabriel Bastida o Gabriel Bastida Magín y otros, con el

número 31 de 1934, por el Juzgado de instrucción Especial con jurisdicción en toda España, habiéndose acordado, en su virtud, queden sin efecto las órdenes circuladas para su busca y captura, así como las requisitorias publicadas en el BOLETÍN OFICIAL de Barcelona correspondiente al día 12 de diciembre de 1932 (número 7.861) y en la «Gaceta de Madrid» del 15 de diciembre de igual año, número 19.167.

Madrid, 25 de junio de 1934.—Visto bueno: José González Llana.—El Secretario, P. S., Vicente Romero.

(Núm. 1.705)

**COLMENAR VIEJO**

Don Alejandro Royo y Fernández-Cavada, Juez de instrucción del partido de Colmenar Viejo,

Por el presente edicto ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de las caballerías que al final se reseñan y que les fueron sustraídas a los vecinos de Navacerrada, del sitio titulado «El Guijo» del monte dehesa de «La Golondrina», de dicho término municipal, Bernardo Rubio Estévez y Marcelino Burgo García, y caso de ser habidos sean puestas a disposición de este Juzgado, con la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no justificaren su legítima adquisición.

**Señas de las caballerías**

Del Bernardo Rubio Estévez: Una yegua, con rastra macho, de unos nueve años, alzada 1,39, marca S., nalga derecha, color rojo, señas particulares calzada del pie izquierdo y además con la marca E. y C. en la nalga izquierda, enlazadas.

Del Marcelino Burgo García: Una yegua de edad ocho años, alzada 1,33, color castaño, señas calceta y paticalzada de los cuatro pies, marca una E. y una C. enlazadas en la nalga izquierda.

Aseguradas ambas en «Europe Company».

Dada en Colmenar Viejo, a 30 de julio de 1934.—Antonio Royo.—(Firmado.)

(Núm. 1.703)

**JUZGADO NUMERO 1**

**EDICTO**

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de primera instancia número uno, Decano, de esta capital, en el expediente seguido para hacer efectiva por la vía de apremio la condena impuesta a don Antonio Corona, por el Jurado Mixto de Artes Gráficas, en la reclamación formulada por el obrero don Francisco Rodríguez, se anuncia por el presente la venta en pública subasta, por tercera vez, sin sujeción a tipo, de diferentes bienes muebles embargados al deudor, que se hallan en poder de doña Carmen Mogen Fernández, domiciliada en la calle de San Pedro, diecinueve.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia de expresado Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día veintiocho del actual mes, a las once de la mañana, y se previene a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta habrán de consignar previamente el diez por ciento efectivo de la cantidad de mil ciento cincuenta y ocho

pesetas con setenta céntimos, tipo de la segunda subasta, sin cuyo requisito no podrán licitar.

Madrid, nueve de julio de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,  
Antonio Aguilar

José González Llana  
(Núm. 1.809)

(D.—417)

**JUZGADO NUMERO 1**

**EDICTO**

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de primera instancia número uno, Decano, de esta capital, en el expediente seguido para hacer efectiva por la vía de apremio la condena impuesta a don Ramón Castro de Abajo, por el Jurado Mixto de Industrias de Construcción, en la reclamación formulada por el obrero don Antonio Crespo y otros, se anuncia por el presente la venta en pública subasta, por tercera vez, sin sujeción a tipo, de diferentes bienes muebles embargados al deudor, que se hallan en poder del mismo, en su domicilio, calle de las Conchas, número tres.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia de expresado Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día veintiocho del actual mes, a las once de la mañana, y se previene a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta habrán de consignar previamente el diez por ciento efectivo de la cantidad de setecientos noventa pesetas con cincuenta céntimos, tipo de la segunda subasta, sin cuyo requisito no podrán licitar.

Madrid, nueve de julio de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,  
Antonio Aguilar

José González Llana  
(Núm. 1.808)

(D.—416)

**JUZGADOS MUNICIPALES**

**PUENTE DE VALLECAS**

En los autos de juicio verbal civil seguidos en este Juzgado a instancia de don Eugenio Vázquez Pérez, contra don José Prado Gómez, de ignorado paradero, sobre pago de cantidad, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

**Sentencia**

En el Puente de Vallecas, a seis de julio de mil novecientos treinta y cuatro. Vistos por el señor don Antonino González Ajo, Juez municipal de este término, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal civil, seguidos entre partes: de la una, como demandante, don Eugenio Vázquez Pérez, mayor de edad, industrial, con domicilio accidental en esta localidad, avenida de la República, número veinticinco, principal derecha; y de la otra, como demandado, don José Prado Gómez, también mayor de edad, empleado en la Compañía Telefónica Nacional de España, y de ignorado paradero, sobre pago de trescientas nueve pesetas con veinticinco céntimos, importe de una letra de cambio aceptada, vencida y protestada por falta de pago a su

vencimiento, incluidos en esta suma los gastos de protesto y resaca, más los intereses legales correspondientes, costas y gastos.

**Fallo**

Que estimando literalmente la demanda de autos, debo condenar y condeno con costas al demandado rebelde, don José Prado Gómez, a que tan luego esta sentencia sea firme, pague al demandante, don Eugenio Vázquez Pérez, la cantidad de trescientas nueve pesetas, y veinticinco céntimos, por el concepto que expresa la demanda inicial, más el interés legal de esta suma desde el día veintiuno de julio de mil novecientos treinta y uno, fecha en que fué protestada la letra de cambio base de pedir, hasta su completo pago, más los gastos verificados por el actor por la inserción de los edictos en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, ratificando así bien, como ratifico, la retención llevada a efecto en la parte legal del sueldo que disfruta el demandado, a quien se notificará la presente resolución por medio de edictos, que se insertarán en el BOLETIN OFICIAL, con expresión del encabezamiento y parte dispositiva de la presente sentencia. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgado en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Antonio G. Ajo. (Rubricado.)

**Publicación**

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez que la dictó, estando celebrando audiencia pública en el propio día de su fecha, de que doy fe.—Puente de Vallecas, a seis de julio de mil novecientos treinta y cuatro.—Ante mí, Antonino Pérez. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación al demandado, don José Prado Gómez, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en el Puente de Vallecas, a seis de julio de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,  
Antonino Pérez.  
(A.—1.708)

**LEGANES**

**EDICTO**

Que en el juicio verbal seguido en este Juzgado a instancia del Banco Hispano Americano, contra don Juan Duch Tarinas, sobre pago de cantidad, ha recaído la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor siguiente:

En Leganés, a veinticuatro de abril de mil novecientos treinta y cuatro: El señor don José María Durán Braña, Juez municipal de esta villa, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal seguido entre partes: de la una, como demandante, don Pedro Medina García Quijada, en nombre y representación del Banco Hispano

no Americano; y de la otra, como demandado, don Juan Duch Tarinas, Madrid, calle del Cardenal Cisneros, sobre pago de pesetas,

**Fallo**

Que debo condenar y condeno a don Juan Duch Tarinas a que, luego que esta sentencia sea firme, abone a don Pedro Medina, para su poderdante, la cantidad de novecientas noventa pesetas con ochenta céntimos que le ha reclamado por el concepto expresado. Asimismo le condeno a todas las costas causadas en este juicio, intereses y gastos. Ratificando el embargo preventivo decretado. Así por esta mi sentencia, para su notificación al demandado, se librará el oportuno exhorto, lo pronuncio, mando y firmo.—José María Durán Braña. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación al demandado, don Juan Duch Tarinas, e inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Leganés, a seis de julio de mil novecientos treinta y cuatro; doy fe.

El Secretario,  
Genaro Martín  
(A.—1.709)

**JUZGADO NUMERO 16**

**EDICTO**

Don Julio Medina Echevarría, Juez municipal del número dieciséis, de esta capital,

Hago saber: Que el día veintiséis del actual, y hora de las once, en el local de este Juzgado, calle del Barco, número veintiséis, segundo, tendrá lugar subasta pública para la venta de muebles y enseres de establecimiento y un reloj de pared, tasado todo en la cantidad de mil cincuenta y tres pesetas, cuya relación de bienes estará de manifiesto en Secretaría, siendo condiciones de la misma:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha tasación; y

Que los licitadores deberán consignar para tomar parte, el diez por ciento de expresada suma.

Subasta acordada en expediente de juicio verbal a instancia de don Juan Bautista Martínez Aguilera, contra don Guillermo Bustos Lemaitre, con domicilio en la calle de Aicántara número treinta y cuatro, en reclamación de novecientas noventa pesetas.

Dado en Madrid, a diez de julio de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,  
(Firmado.)

(Firmado.)

(A.—1.715)

**JUZGADO NUMERO 1**

**EDICTO DE SUBASTA**

En virtud de providencia dictada en el juicio verbal civil seguido en este Juzgado por la A. E. G. Ibérica de Electricidad, contra don Francisco Barberá, sobre pago de pesetas, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez, y término de ocho días, los siguientes bienes:

Una encerradora marca «Hoby», de 110 voltios, núm. 891.345, y un armario ropero de dos puertas, dos lunas y un cajón.

Estos bienes, que han sido tasados

en la cantidad de trescientas pesetas, en cuentran depositados en poder del demandado, que vive en avenida de Eduardo Dato, 11.

La subasta se celebrará en este Juzgado, sito en Tutor, 27, bajo, el día 24 del actual, a las doce de la mañana, con las prevenciones de los artículos 1.499 y siguientes de la ley de Enjuiciamiento civil.

Madrid, once de julio de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,  
P. H.,  
Ricardo Peña

V.º B.

El juez municipal,  
(Firmado.)

(A.—1.716)

**CITACIONES**

*Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza, por los Jueces o Tribunales respectivos, a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señale, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.*

**AUDIENCIA PROVINCIAL**

La Sección primera de esta Audiencia provincial, por su proveído fecha de hoy, dictado en causa procedente del Juzgado instructor del Centro, contra Miguel Sancha Sancha, sobre lesiones, se ha servido señalar el día 4 de julio de 1934, y hora de las diez de su mañana, para dar comienzo a las sesiones del juicio oral, ante el Tribunal de Derecho, y al propio tiempo ha dispuesto se cite a la testigo doña Agarrita Bello Mateos, cuyo paradero se ignora, como lo verifico por medio de la presente, al objeto de que en dicho día y hora comparezca ante el expresado Tribunal, establecido en la calle del Marqués de la Ensenada, número 1, haciéndole saber la obligación que tiene de concurrir a este primer llamamiento, bajo la multa de 5 a 50 pesetas.

(Núm. 1.653) (B.—1.068)

**GETAFE**

Misiego Alvarez (Guillermo), domiciliado últimamente en Getafe, comparecerá, en término de quinto día, ante el Juzgado instructor de esta localidad, para ser reconocido por los médicos en causa por lesiones de aquél, al ser arrollado por una camioneta en esta villa, el 26 de abril, número 146 de este año.

(B.—1.049)

**MADRID**

González García (Teófilo), soldado licenciado por inútil del Regimiento de Infantería de Burgos, número 36, comparecerá ante el Capitán de Infantería, Juez instructor de la Primera División Orgánica, don Alfonso Feliú Sintez, en su despacho oficial del Ministerio de la Guerra, pabellones de Barquillo, piso tercero, en el plazo de diez días, contados a partir del de la publicación del presente edicto, para prestar declaración en las diligencias de ampliación del expediente que para ingreso en el Cuerpo de Inválidos Militares se tramita a su favor.

(Núm. 1.616) (B.—1.058)

**COLMENAR VIEJO**

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez

de instrucción de este partido, en la ejecutoria del sumario que se siguió en este Juzgado con el número 266 de 1932, por hurto, contra Tomás Delgado Murillo, ha acordado, por ignorarse su domicilio y paradero de los Padres Jesuitas de la antigua residencia de Chamartín de la Rosa, publicar el presente edicto en la «Gaceta de Madrid», en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que por medio de los mismos se haga saber a dichos Padres Jesuitas que quedan a su libre disposición los efectos robados que se les entregó en depósito, por haberlo así dispuesto la Superioridad en sentencia de 1.º de noviembre de 1933, dictada en dicha causa.

(Núm. 1.632) (B.—1.057)

**JUZGADO NUMERO 19**

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instructor del Juzgado número 19 de esta capital, fecha de hoy, dictada en el sumario que se instruye por estafa con el número 226 de 1934, ante la Secretaría de don Ramiro López Redríguez, se cita a Manuel Jiménez, para que comparezca en su Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de ser oído en dicho sumario.

(B.—1.061)

**REQUISITORIAS**

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.*

**JUZGADO NUMERO 14**

Amores Riedel (Carlos), de estatura más bien alto y algo grueso, que manifiesto ser Teniente retirado del Arma de Artillería, que viste traje color gris muy oscuro, natural de Sevilla, de estado soltero, profesión se ignora, de veintisiete años, domiciliado últimamente en la calle de la Cruz, número 8, piso segundo, Pensión Lugo, y cuyo actual paradero se desconoce, procesado por estafa en causa número 502 de 1934, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 14, Secretaría de don José Cruz García, para ser reducido a prisión decretada en dicha causa, en la cárcel de esta capital, como preso comunicado.

(B.—1.048)

**JUZGADO NUMERO 20**

Ahijón Vega (José), cuyas demás circunstancias se desconocen, de estado casado, profesión confitero, de treinta y cuatro años, domiciliado últimamente en Tetuán de las Victorias, calle de Blasco Ibáñez, número 86, piso bajo, procesado por injuria y calumnia en causa número 95 de 1934, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 20, Secretaría del Li-

cenciado don Rafael López de Pardo, para ser reducido a prisión decretada en dicha causa, en la cárcel de esta capital, como preso comunicado. (B.—1.050)

#### GETAFE

Paredes Vega (Isidoro), alias «El Leganés», de diecisiete años, natural de Villada, hijo de Alejandro y Epifania, soltero, jornalero, comparecerá ante el Juzgado instructor de Getafe, en término de cinco días, para ser reducido a prisión, procesado en sumario número 2 de 1931, por robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, como comprendido en el número tercero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal. (B.—1.052)

#### JUZGADO NUMERO 13

Don Antonio Domínguez y Fernández, Juez de primera instancia e instrucción número 13 de esta capital,

Por el presente cito, llamo y emplazo a Carrillo Pérez (Pedro), de diecisiete años de edad, natural de La Granja (Segovia), hijo de Emilio y de Luisa, sin profesión, sin domicilio actualmente, para que, en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la «Gaceta de Madrid», comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de llevar a efecto su prisión en el sumario 575 del año 1932, por robo, como comprendido en el caso segundo del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal. (B.—1.062)

#### ALCALA DE HENARES

Don Fernando Serrano Salvador, Juez de primera instancia e instrucción de este partido,

Por el presente se cita y llama a los procesados José Ceregueta, alias «Cachuli», y Alfredo Jiménez y Jiménez, ambos gitanos, cuyo actual paradero y demás circunstancias se ignoran, para que en el término de ocho días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la «Gaceta de Madrid» y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, comparezcan en la Sala audiencia de este Juzgado con el objeto de ser reducidos en prisión y responder de los cargos que le resultan en el sumario que en este Juzgado se instruye por hurto con el número 51 del corriente año. (Núm. 1.633) (B.—1.056)

#### JUZGADO NUMERO 17

Oruea Verdalles (Francisco), cuyas demás circunstancias se desconocen, Secretaria de la Sociedad de Transportes enclavada en la Casa del Pueblo, domiciliado últimamente en la travesía de San Mateo, número 12, piso tercero derecha, procesado en causa por depósito de armas de fuego (ley de Orden público), señalada con el número 256 de 1934, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 17, de Madrid, Secretaria de don Juan Conte Lecaste y Aragón, al objeto de notificarle el auto de procesamiento, recibirle declaración indagatoria y ser reducido a prisión. (B.—1.060)

#### SAN LORENZO DEL ESCORIAL

Don Gonzalo Navarro de Palencia y Romero, Juez de primera instancia e instrucción de San Lorenzo del Escorial y su partido,

Por la presente se cita, llama y emplaza al procesado Isidoro Casarrubios Lorente, de veintiocho años de edad, soltero, jornalero, y vecino de

Chamartín de la Rosa, con domicilio en la calle de Chamartín, número 15, y cuyo paradero del mismo se ignora, para que en término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la «Gaceta de Madrid» y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, comparezca ante este Juzgado con el objeto de notificarle los autos de procesamiento y prisión dictados contra el mismo en el sumario que se le instruye en unión de otro con el número 145 del corriente año, por infracción de la ley de Caza, recibirle indagatoria y reducirle a prisión hasta que preste fianza de 500 pesetas en metálico. (Núm. 1.634) (B.—1.055)

#### GUADALAJARA

Manín Bravo (Julán), hijo de Modesta Martín Bravo, natural de Madrid, de veinticinco años de edad, oficio albañil, y cuyas señas personales son: pelo rubio, ojos pardos, cejas al pelo, color sano, nariz regular, barba regular, boca regular, domiciliado últimamente en Madrid, y sujeto a expediente por haberse faltado a concentración a la Caja de Recluta de Madrid, número 2, para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en Guadalajara, ante el Juez instructor don Fernando Mexía Rosancio, Capitán de Ingenieros con destino en el Regimiento de Arostación, de guardación en Guadalajara. (Núm. 1.638) (B.—1.053)

#### GRANADA

Partal Guirao (Guillermo), natural de Andújar (Jaén), hijo de Francisca, de veintidós años de edad, soltero, sin más señas, comparecerá en el término de treinta días, contados a partir de la fecha de la publicación de esta requisitoria ante el Teniente Juez del Regimiento de Infantería, número 2, don Francisco Oterino Martín, para responder a los cargos que le resultan en expediente que por falta a incorporación se le sigue. (Núm. 1.636) (B.—1.054)

#### CARTAGENA

Apellidos, nombre y apodos del citado: Porras Díaz (Manuel), alias «El Porras», cuyo paradero se ignora, de treinta años de edad, hijo de Antonio y de Angeles, domiciliado últimamente en Madrid, Puente de Toledo, Martín Arias, 8, comparecerá en el término de diez días ante este Juzgado, para constituirse en prisión, emplazarle en causa por tentativa de estafa número 173 de 1933, instruída por este Juzgado. (Núm. 1.654) (B.—1.070)

#### JUZGADO NUMERO 13

Don Antonio Domínguez y Fernández, Juez de primera instancia e instrucción número 13 de esta capital,

Por el presente cito, llamo y emplazo a Mateo Huerta (Paulino), natural de Madrid, hijo de Vicente y de Angela, de treinta y un años de edad, con domicilio últimamente en la calle de los Fallos, 5, Venas del Espíritu Santo, y a Martín Fabra (Santiago), de treinta y un años de edad, hijo de Ramón y de Josefa, con domicilio últimamente en la calle de Santa María, 6, Canillas, para que, en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la «Gaceta de Madrid», comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de llevar a efecto sus prisiones en causa por tentativa de estafa, como comprendidos en el caso segundo del artículo 834 de la ley de Enjuiciamiento Criminal. (B.—1.063)

## JUNTA ADMINISTRATIVA DE LA PROVINCIA DE MADRID

### NOTIFICACION

La Junta Administrativa de esta provincia, en sesión celebrada el día 4 del mes actual, para conocer en el expediente por contrabando número 51 de 1934, ha acordado entre otros particulares:

Declarar cometida una falta de contrabando por el comercio con tabaco de importación fraudulenta en España, valorado tal tabaco en la cantidad de 512 pesetas.

Declarar responsable de dicha falta de contrabando a don Felicísimo Laso, cantinero que fué del Aeródromo de Cuatro Vientos y domiciliado después en esta capital, calle del Doce de Octubre, número 16, bis, y por el concepto de autor.

Declarar la concurrencia de la circunstancia atenuante tercera del artículo 16 de la ley de Contrabando y Defraudación.

Imponer la multa de 1.536 pesetas, y que en el caso de insolvencia del don Felicísimo Laso para el pago de dicha multa, se exija que por el mismo se cumpla la pena subsidiaria de privación de libertad, en el modo, tiempo y forma establecidos por la ley de Contrabando y Defraudación.

Desconociéndose el actual paradero del dicho don Felicísimo Laso, se le notifica el antedicho fallo, advirtiéndole que es apelable ante el Tribunal Económico Administrativo central en el término de quince días hábiles, y que la multa impuesta tiene que ser ingresada en el Tesoro en el plazo también de quince días hábiles.

Madrid, 5 de julio de 1934.—El Secretario de la Junta Administrativa, Leopoldo Coig. (Núm. 1.786)

### Tribunal provincial de lo contencioso-administrativo

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, se anuncia que por el Ayuntamiento de Chamartín de la Rosa se ha interpuesto recurso contencioso con la Administración (Secretaría del señor Alvarez Valdés), sobre revocación de acuerdo del Tribunal Económico Administrativo de esta provincia, de 25 de julio de 1933, que resolvió reclamación de la Sociedad Anónima «Terrenos», contra arbitrio de plusvalía.

Madrid, 26 de junio de 1934.—El Oficial de Sala (firmado). (Núm. 1.627)

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, se anuncia que por don Francisco Javier Serantes Flores se ha interpuesto recurso contencioso administrativo (Secretaría del señor Espinosa), sobre revocación de acuerdo del Ayuntamiento de Villa del Prado, por el que se suspendió al recurrente de su empleo de mecánico de los motores de elevación de aguas de dicho Ayuntamiento.

Madrid, 26 de junio de 1934.—El Oficial de Sala (firmado). (Núm. 1.628)

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, se anuncia que por don José Junyent Pla se ha interpuesto recurso contencioso con la Adminis-

tración (Secretaría del señor Alvarez Valdés, sobre revocación de acuerdo de la Comisión municipal permanente de 7 de junio de 1933, que ordenó el abono de cantidades al recurrente.

Madrid, 26 de junio de 1934.—El Oficial de Sala (firmado). (Núm. 1.629)

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, se anuncia que por la Compañía Madrileña de Urbanización se ha interpuesto recurso contencioso administrativo con la Administración (Secretaría del señor Alvarez Valdés), sobre revocación de acuerdo del Ayuntamiento de Canillas, de 24 de enero de 1933, relativo al alumbrado de sus calles.

Madrid, 26 de junio de 1934.—El Oficial de Sala (firmado). (Núm. 1.630)

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, se anuncia que por don José Serrano Pérez se ha interpuesto un recurso contencioso, sobre revocación de acuerdo del Tribunal Económico Administrativo provincial, de 3 de abril de 1934, en reclamación formulada contra la clasificación hecha por la segunda Junta del gremio de Abogados.

Madrid, 25 de junio de 1934.—Ignacio Crespo. (Núm. 1.617)

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, se anuncia que por el Ayuntamiento de Madrid se ha interpuesto recurso contencioso administrativo sobre revocación de acuerdo del Tribunal Económico, fecha 16 de febrero de 1934 (Secretaría del señor Corujo).

Madrid, 28 de junio de 1934.—El Oficial de Sala, José A. Carrasco. (Núm. 1.676)

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, se anuncia que por el Ayuntamiento de Madrid se ha interpuesto recurso contencioso administrativo sobre revocación de acuerdo del Tribunal Económico Administrativo, fecha 1 de marzo de 1934, que resuelve el recurso interpuesto por la Cámara de la Propiedad Urbana (Secretaría del señor Corujo).

Madrid, 28 de junio de 1934.—El Oficial de Sala, José A. Carrasco. (Núm. 1.675)

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, se anuncia que por don Emilio Vázquez de la Calle se ha interpuesto recurso contencioso administrativo con la Administración (Secretaría del señor Espinosa) sobre revocación de acuerdo del señor Delegado de Hacienda de esta provincia de 10 de marzo último, dictado en reclamación formulada por el recurrente, relativa a que fueran consignadas en el presupuesto municipal para 1934 las cantidades cuyo derecho a reclamar le reconoció la sentencia del Tribunal provincial de lo Contencioso de 9 de enero de 1934, y auto de 11 del mismo mes.

Madrid, 28 de junio de 1934.—El Oficial de Sala, José A. Carrasco. (Núm. 1.674)

Imp. Provincial.—Doctor Esquerdo, 52